

1365-I-4, Alicante.—Carta de Pedro I al concejo y justicias de la ciudad de Murcia ordenando que envíen a Alicante 10 hombres de caballo y 20 peones, pues los que habían enviado no eran “quantiosos e abonados e tales como cunple a mio seruiçio”. Ordena además que se les dé sueldo de dos meses. (A.M.M., A. Cap. 1364-1365, folio 91 r.º).

Don Pedro por la graçia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e señor de Vizcaya e de Molina, al conçejo, e a los alcaldes, e al alguazil de la çibdat de Murçia, e a los omes buenos que auedes de ver fazienda del dicho conçejo o a qualesquier de uos, salud e graçia.

Bien sabedes en como estan aca en mio seruiçio de y de la dicha çibdat diez omes de cauallo e veynte de pie. E por quanto non son quantiosos ni abonados ni tales como cunple a mio seruiçio, tengo por bien que enbiedes luego a mio seruiçio otros diez omes de cauallo e veynte de pie, que sean quantiosos e abonados e tales como cunple a mio seruiçio. E dadles sueldo por dos meses segunt que los diestes a cada vno destos que aca estan en mio seruiçio. E los vnos e los otros non fagades ende al por ninguna manera so pena de la mi merçed e de los cuerpos e de lo que auedes que sabed que cunple mucho a mio seruiçio que lo fagades asy.

Dada en Alicante, seellada con mio siello de la poridat, quatro dias de enero era de mill e quatroçientos e tres años.

Yo, Paulos Gonçalez, la fiz escriuir por mandado del Rey.

1365-I-7, Real sobre Calpe.—Carta de Pedro I al concejo y justicias de Murcia ordenando, ante quejas del alcaide de Callosa, que den cada mes hombres y bestias para llevar recua al castillo de Callosa, y que les den el sueldo que les corresponde a los ballesteros de la nómina de la ciudad que allí están en su servicio. (A.M.M., A. Cap. 1364-1365, fol. 90 v.º).

— Publ. A. L. MOLINA: *Repercusiones...*, doc. 20, págs. 150-151.



Don Pedro por la graçia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e señor de Molina e de Vizcaya, al conçejo, e a los alcaldes, e alguazil de la çibdat de Murçia, e a los treze caualleros e omes buenos que avedes de veer fazienda del dicho conçejo, o a qualesquier de uos que esta mi carta vieredes, salud e graçia.

Sepades que Johan Gutierrez de Montoya mio alcayde de Callosa me enbio dezir que vos que le non queriades dar omes ni bestias para poner recua en el dicho castiello de Callosa. E otrosy, que non queriades dar sueldo a los vallesteros de y de la dicha çibdat que estauan con el en dicho castiello en mio seruiçio. E enbiome pedir por merçed que mandare y lo que touiese por bien.

Porque vos mando, vista esta mi carta, que dedes al dicho Johan Gutierrez o al que lo oviere de aver por el cada mes una vez omes e bestias para que lieuen recua al dicho castiello de Callosa e la ponga y en saluo, porque el dicho castiello este guardado como cumple a mio seruiçio. Otrosy, que dedes a cada uno de los vallesteros de y de la dicha çibdat que estan en el dicho castiello de cada dia un maravedi a cada uno, e que ge lo dedes en quanto y estudieren, e dadge-los luego porque esten y e non se vayan del dicho castiello. E non fagades ende al por ninguna manera so pena de la mi merçed, e de los cuerpos, e de quanto auedes.

Dada en el Real de sobre Calpe, siete dias de enero era de mill e quatroçientos e tres años.

Yo, Matheos Ferrandez, la fiz escriuir por mandado del rey.

## 125

1365-I-12, Alicante.—Carta de Pedro I al concejo de Murcia ordenando que mantengan caballo y armas los que tengan diez mil maravedís y que el caballo sea del precio de mil maravedís. Responde también a otras peticiones del concejo. (A.M.M., A. Cap. 1364-1365, fols. 88 v.º-89 r.º).

Don Pedro por la graçia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e señor de Molina e de Vizcaya, al conçejo e oficiales de la çibdat de Murçia, salud e graçia.

Sepades que ví vuestras peticiones que me enbiades con vuestros mandaderos e entendi lo que en ellas se contenia. E a lo que me enbiastes dezir que vos fue mostrada y vna mi carta en que vos enbie mandar que todos los vezinos e mo-

